



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA  
SECRETARÍA  
Ref.:psc0901

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Bienestar Social, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2012, se decidió aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de procedimiento negociado, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del servicio **Teleasistencia Domiciliaria del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**. Aprobó los Pliegos, aprobó el gasto por un precio máximo anual de 38.400,00 €, mas 1536,00 €, en concepto de 4% de IVA, y acordó cursar invitación al menos, a tres empresas del sector para que, en su caso, presentasen ofertas.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a tres empresas, presentándose dos ofertas en el plazo establecido. Concretamente se han recibido ofertas de las siguientes empresas:

Nº 1.- CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Nº 2. TELEVIDA, S. L.

Habiéndose procedido a la apertura de las dos ofertas presentadas, a presencia del Secretario de la Corporación, en fecha 10 de diciembre de 2012 y, calificada la documentación del sobre A (“Documentación Acreditativa de la Personalidad”) se ha encontrado conforme en dos ofertas.

A continuación, en esa misma fecha, se trasladaron las ofertas a la Trabajadora Social de Dependencias de este ayuntamiento Local (sobre B) para su valoración técnica.

La Técnico responsable puso de manifiesto determinadas dudas o imprecisiones en las ofertas técnicas presentadas, singularmente en las “mejoras” y por parte de ambas empresas ofertantes, se procedió a citar a ambas para negociación en el ayuntamiento de Alhama. el pasado día 17 de diciembre de 2012. De la citada actuación se procedió a levantar Acta por parte del secretario General de este ayuntamiento, cuya Acta de Negociación aparece incorporada al expediente. Dado el contenido de la reunión se procedió a realizar determinadas aclaraciones por parte de ambas empresas, las cuales las plasmaron en respectivos escritos, que constan en el expediente.

Realizada la negociación en los términos antes expuestos, por parte de la Trabajadora Social de Dependencias municipal se emitió Informe Técnico con fecha 20 de diciembre de 2012, que consta al expediente, en el cual la Trabajadora Social realiza un Informe de Valoración de las ofertas y cuadro de valoración de las mismas, aplicando los criterios

establecidos en los Pliegos aprobados, así como las aclaraciones realizadas por parte de la mercantil Televisa SA y la institución Cruz Roja, cuyo informe técnico de valoración se reproduce a continuación, en los puntos donde se valoran las ofertas:

**“CRUZ ROJA ESPAÑOLA.**

- |   |              |
|---|--------------|
| 1. Oferta económica. 18€ terminal y mes | 50,00 PUNTOS |
| 2. Mejoras. TOTAL DE 14.044,59€         | 45,10 PUNTOS |

2.1. UNIDAD MOVIL: Teniendo en cuenta la mínima incidencia presentada en relación a emergencias socio sanitarias en el municipio, según los datos extraídos de la memoria de 2011 un 2.88% del total de las llamadas estaban relacionadas con alguna emergencia socio-sanitaria que se resolvió movilizandando los recursos públicos de la zona. Sumado a que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene suscrito un convenio para el mantenimiento de una unidad móvil con Cruz Roja. Podemos entender que esta mejora no aporta un valor añadido a la prestación del servicio de Teleasistencia en el municipio de Alhama de Murcia.

2.2. DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS: Vista la petición de modelo y marca a las empresas y no coincidiendo en ambas ofertas algunos tipos de detectores y el coste de los mismos, se hace necesario hacer alguna apreciación al respecto. De los datos que desprende la memoria 2011; un 57% de la población beneficiaria tiene un nivel de autonomía media, un 41% autonomía total y tan solo el 1,23% autonomía nula o son considerados grandes dependientes. De los terminales que ofrece Cruz Roja, 15 detectores son de cama y otros 15 detectores son de sillón. Debemos excluirlos de la oferta pues son dispositivos orientados a personas totalmente dependientes, siendo la población destino de los mismos poco representativa (1.23%) y mas si tenemos en cuenta el compromiso de los Ayuntamientos para ir derivando a estos usuarios (grandes dependientes) de manera progresiva al programa de Teleasistencia del IMAS por Dependencia. Por otro lado ofertan 15 detectores de gas y 15 de caídas que suman un total de 2.614,95€. A lo cual no se suman los gastos de mantenimiento pues se sobrentienden como gastos generales propios de la prestación del servicio que se oferta en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que la otra oferta no presupuesta. Se les debe tener en cuenta también los 20 adaptadores Easy Press que ascienden a 707,80€. **(3.322,75€)**

2.3. PRESTAMO TEMPORAL DE AYUDAS TÉCNICAS: El Ayuntamiento cuenta con un programa de préstamo temporal de ayudas técnicas en el que se contemplan grúas y camas articuladas, es por ello que no tiene sentido duplicar recursos en este sentido. Toda vez que la incidencia de solicitudes en este sentido es baja y el porcentaje hipotético de demanda de este servicio podría ascender a un 5% del total de usuarios, se podría tener en cuenta esta mejora en relación con andador, silla de ruedas y muletas, que en proporción a la oferta presentada asciende a:

. Silla de ruedas.....	148,81€
. 2 muletas.....	41,6 €
. 1 andador .....	44€
TOTAL.....	234,41€
GASTOS DE GESTIÓN.....	645,16 €
TOTAL DE OFERTA.....	<b>879,57€</b>

2.4. INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA. Pese a las aclaraciones solicitadas no queda lo suficientemente acreditado el coste real en relación al servicio en el

municipio. Manifiestan que contarán con un psicólogo para toda la región y voluntarios con formación. Se iguala por lo tanto el valor de esta oferta, a la mas económica (540€)

- 2.5. ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES. (6.000€)
- 2.6. CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE LA SALUD. Se iguala el valor de la propuesta a la oferta mas económica (600€)
- 2.7. PROYECTO DE ATENCIÓN Y APOYO A CUIDADORES. Para 40 beneficiarios, si bien vista la población atendida por el recurso, el alto nivel de autonomía y la demanda de respiro familiar, se podría tener en cuenta la propuesta para 10 usuarios, que proporcionalmente repercutiría en (1.000€)
- 2.8. FORMACIÓN A CUIDADORES (450€)
- 2.9. GUIAS PARA CUIDADORES. No se valora la propuesta puesto que la información de las mismas debería prestarse en la formación ofertada a cuidadores y valorada con anterioridad.
- 2.10. PAQUETE DE BIENVENIDA. Se entiende como prestación básica del servicio dejar al usuario su contrato, hoja informativa del servicio,....Queda especificado en el Pliego de prescripciones técnicas
- 2.11. CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO (1.000€)
- 2.12. ATENCIONES ESPECIALES. Se entiende como prestación básica del servicio la atención de los operadores, el saludo y ofrecer información solicitada por los usuarios del servicio, tal y como se especifica en el Pliego de prescripciones técnicas.
- 2.13. AYUDAS ECONÓMICAS. El ayuntamiento cuenta con una ordenanza reguladora de ayudas económicas para situaciones especiales y urgentes de todos los vecinos del municipio, ayudas profesionalizadas y con criterios establecidos en dicha ordenanza, que atienden a criterios de igualdad.

**Total de mejoras valoradas en relación con la prestación del servicio en Alhama de Murcia.....13.792,32 €.**

**3. PUNTUACIÓN TOTAL: 50 + 45,10 = 95,10 PUNTOS**

#### TELEVIDA

- 
1. oferta económica. 18.59 € terminal y mes 48.42 PUNTOS
  2. Mejoras. 15.289€. 50.00 PUNTOS
  - 2.1. REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE USUARIOS Y TECNOLOGIA. Se entiende como prestación básica del servicio, tal y como se especifica en el Pliego de prescripciones técnicas.
  - 2.2. PROTOCOLO ANTE TEMPERATURAS EXTREMAS Y FENOMENOS METEOROLOGICOS ADVERSOS (300€)
  - 2.3. CAMPAÑAS ESTACIONALES DE GRIPE Y ALERGIAS (300€)
  - 2.4. DIFUSIÓN DEL SERVICIO. Se iguala el valor de la propuesta a la oferta más económica. (1000€)
  - 2.5. EVENTOS ESPECIALES. Semana de la salud y actividad física. (456,60€)
  - 2.6. COMUNICACIÓN DESDE LA CENTRAL. Se entiende como prestación básica del servicio desarrollada en el Pliego de prescripciones técnicas
  - 2.7. CUSTODIA DE LLAVES. (2.785,50)
  - 2.8. ASESORAMIENTO PARA CASOS EXCEPCIONALES. Psicólogo (540€)
  - 2.9. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN. Se entiende como prestación básica del servicio.
  - 2.10. FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS. Se entiende como prestación básica del servicio y quedaría desarrollada en el Pliego de prescripciones técnicas.
  - 2.11. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CERTIFICACIONES. (300€)

- 2.12. ESTUDIO DE SATISFACCION AL USUARIO. (300€)
- 2.13. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD. (300€)
- 2.14. RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO. Se entiende como prestación básica del servicio y queda desarrollada en el Pliego de prescripciones técnicas.
- 2.15. RECURSOS HUMANOS CENTRALES DE DIRECCIÓN. Se entiende como prestación básica del servicio y queda desarrollada en el Pliego de prescripciones técnicas.
- 2.16. PLAN DE FORMACIÓN. (3.600€)
- 2.17. PLAN DE IGUALDAD. (1.824,96)
- 2.18. INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL. Se entiende como prestación básica del servicio.
- 2.19. TECNOLOGÍA DEL USUARIO. Detectores que atenderían al 20% de los usuarios. (3.575,02€)
- 2.20. EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGIA DE LOS PROFESIONALES. Se entiende como prestación básica del servicio
- 2.21. EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA PROFESIONALES DE SS.SS. (6.92€)

**Total de mejoras valoradas en relación con la prestación del servicio en Alhama de Murcia..... 15.289,00 €**

**3. Puntuación Total: 48.42 + 50 = 98.42 Puntos**

Se informa de manera positiva la contratación de la empresa TELEVIDA,SA para el desarrollo del proyecto de Teleasistencia domiciliaria en el municipio de Alhama de Murcia”

Por Decreto de la Alcaldía- Presidencia nº 4.334/12 de fecha 21 de diciembre de 2012, se Avocó, por razón de urgencia, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por lo que, estimando en su integridad del informe técnico emitido, que se transcribió, y se incorporó al expediente, resolvió clasificar las ofertas y requerir la documentación a la primera clasificada, que resultó ser la mercantil TELEVIDA SERVICIOS SANITARIOS S. L. CIF B-80925977 y domicilio en C/ Juana Jugán nº 26 4º Edificio Omega 30006-MURCIA para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presentase, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa exigida por la Ley, así como la garantía definitiva tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que han quedado clasificadas las ofertas.

En fecha **8 de enero de 2013**, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación justificativa requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejal **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato del **Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del municipio de Alhama de Murcia** a la mercantil **TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S. L.** CIF B-80925977 y domicilio en C/ Juana Jugán, nº 26, 4º - Edificio Omega- 30006-MURCIA, por importe anual máximo de **35.692,80 €** ( TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS DE EURO ) de Base Imponible, más la cantidad de **1.427,71 €**, ( MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS DE EURO) en concepto de 4%

de IVA, teniendo en cuenta el número máximo de usuarios 160 y que el precio ofertado por la primera clasificada es de 18,59 € de Base Imponible, por usuario y mes. Todo ello por el plazo y en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se emitió informe técnico con fecha 20 de diciembre de 2012, que consta al expediente, en el cual la Técnico competente entiende que la oferta presentada se ajusta a lo requerido en los pliegos, y, en base fundamentalmente a las mejoras propuestas por la adjudicataria, y a su puntuación total, propuso la adjudicación de este contrato la citada mercantil, en virtud de lo establecido de forma extensa en su informe, que aquí tenemos por reproducido.

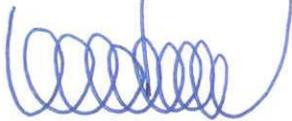
TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- **NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria, así como a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA y comunicar a Intervención Municipal y a la Trabajadora Social de Dependencias y proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos, en especial la firma del contrato administrativo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a diez de enero del año dos mil trece.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,



**Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales**

